

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Llanera del Arroyo al límite de Torá, ambos de la provincia de Lérida.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 3298/1968, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del término municipal de Argusino a los de Villar del Buey y Salce, de la provincia de Zamora.

Por la Dirección General de Administración Local se acordó con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a propuesta del Gobierno Civil de Zamora, iniciar expediente de incorporación de oficio del término municipal de Argusino al municipio o municipios limítrofes que resultara más conveniente, basándose en que casi toda la población de Argusino se había ausentado del pueblo debido a que la mayor parte del término municipal iba a ser inundada por un embalse construido en el río Tormes.

Tramitado el oportuno expediente, en el mismo resulta acreditada la existencia de notorios motivos de necesidad económica y administrativa para la incorporación del término municipal de Argusino a los de Villar del Buey y Salce, por lo que concurre la causa señalada en el apartado c) del artículo trece en relación con el artículo catorce de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del término municipal de Argusino a los de Villar del Buey y Salce, de la provincia de Zamora, con arreglo a la línea divisoria propuesta por la Diputación Provincial.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la adjudicación del suministro de 500 teleimpresores de impresión en cinta para las necesidades de los servicios telegráficos Géniz.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación, en virtud de la delegación de competencias que tiene conferidas por Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30 siguiente) y una vez cumplidos todos los trámites previos reglamentarios, ha resuelto con fecha 14 de diciembre de 1968 adjudicar a «Técnica Española de Telecomunicación, S. L.», el suministro de 500 teleimpresores «Olivetti» de impresión en cinta, modelo T2B-ZN, con cubierta protectora, respuesta y parada automáticas, herramientas y fornitura proporcionales, por un importe total de 25.000.000 de pesetas, que será abonado con cargo a la aplicación 16.10.611 del ejercicio económico de 1968.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1969.—El Director general, Manuel González.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Salamanca.

Este Ministerio, con fecha 8 del actual, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Salamanca a la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos. Construcciones, S. A.», en la cantidad de 32.392.153 pesetas, que representa una baja del 34,29 por 100 respecto al presupuesto de contrata de 49.295.623 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 13 de enero de 1969.—El Director general, Manuel González.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 3299/1968, de 26 de diciembre, por el que se cede al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el tramo de la carretera local de Torrejón a Ajalvir, comprendido entre la carretera nacional segunda, de Madrid a Francia por Barcelona, y los terrenos de la base militar.

Con motivo de la construcción de una variante, el tramo de la antigua carretera de Torrejón de Ardoz a Ajalvir, comprendido entre la actual carretera nacional segunda y al límite de los terrenos de la base militar, ha pasado a tener un tráfico puramente local, por lo que parece procedente su cesión al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que lo ha solicitado.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley noventa/sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previos informes favorables de los Ministerios de Gobernación y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el antiguo tramo de la carretera local de Torrejón a Ajalvir, comprendido entre la carretera nacional segunda de Madrid a Francia por Barcelona y los terrenos de la base conjunta Hispano-Norteamericana.

Artículo segundo.—La cesión del tramo citado se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán los representantes del Ayuntamiento citado y de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid.

En el acta se expresarán la longitud del tramo, superficie exacta, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiera, y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización del tramo objeto de la cesión.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la cesión y la consiguiente exclusión del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUNOZ

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «134-GR. Embalse del Iznájar. Pieza número 1», término municipal de Loja.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de diciembre de 1965 la declaración de urgencia de las obras del embalse del Iznájar, pieza número 1, es aplicable a las mismas

la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, de las fincas que se especifican, que el día 28 del corriente, a las diez de la mañana, se procederá a levantar

sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 15 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—271-E.

Descripción de las fincas

Num. de la finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Don Alfonso, don Antonio, don Mariano, don Joaquín, don Manuel, doña María, doña Angela y doña Carmen Pérez y Martínez de Victoria ...	Llano del Barranco.
1-A	Don Alfonso, don Antonio, don Mariano, don Joaquín, don Manuel, doña María, doña Angela y doña Carmen Pérez y Martínez de Victoria ...	Cortijo Barranco.
2	Don Humberto y don Fernando Merrmans Hurtado ...	Gátar y la Isla.
2-A	Don Humberto y don Fernando Merrmans Hurtado ...	Cortijo La Isla.
2-B	Don Humberto y don Fernando Merrmans Hurtado ...	Cortijo Gátar.
3	Don Manuel Gómez López-Cuervo ...	Mora.
4	Don José, don Serafín, doña María Jesús y doña Javiere López-Cuervo Nuñez ...	Idem.
5	Don Javier y don Serafín López-Cuervo Arroyo ...	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «131-GR. Embalse del Iznájar. Pieza número 1», término municipal de Algarinejo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de diciembre de 1965 la declaración de urgencia de las obras del embalse del Iznájar, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, de las fincas que se especifican que el día 28 del corriente, a las diez de la mañana, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 15 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—270-E.

Descripción de las fincas

Num. de la finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Doña Carmen Pérez y Martínez de Victoria ...	Cortijo del Río.
2	Doña Angela Pérez y Martínez de Victoria ...	Idem.
2	Arrendatario: Don Andrés López Chicano ...	Idem.
3	Doña Carmen Pérez y Martínez de Victoria ...	Idem.
3	Arrendatario: Don Antonio Cobos Gámez ...	Idem.
4	Doña Angela Pérez y Martínez de Victoria ...	Casilla Barca.
5	Doña María Pérez y Martínez de Victoria ...	Cortijo del Río-Los Castillos.
6	Don Antonio Pérez y Martínez de Victoria ...	Los Castillos y Tejadilla.
7	Don Alfonso Pérez Victoria y Martínez de Victoria ...	Cesna.
8	Don Juan Morales Delgado ...	Tejadilla.
8	Arrendatario: Don Domingo Delgado Delgado ...	Idem.
9	Doña Antonia Cobos Puerto ...	Idem.
10	Don Francisco Cobos Campillo ...	Idem.
11	Don Andrés Cobos Puerto ...	Idem.
12	Don Miguel Cobos Campillo ...	Idem.
13	Herederos de don Manuel Cobos Puerto ...	Idem.
13	Arrendatario: Don Miguel Campillo Molina ...	Idem.
14	Doña Natividad Cobos Puerto ...	Idem.
15	Don Antonio Cobos Puerto ...	Idem.
15	Arrendatario: Don Antonio Granados Cominos ...	Idem.
16	Doña Patrocinio Campillo García ...	Idem.
17	Doña Rosa Cobos Puerto ...	Idem.
17	Arrendatario: Don Antonio Morales Serran ...	Idem.
18	Don Rafael Cobos Puerto ...	Idem.
19	Don Juan Cobos Puerto ...	Idem.
19	Arrendatario: Don Ceferino Aguilera ...	Idem.
20	Herederos de don Manuel Cobos Puerto ...	Idem.
20	Arrendatario: Don Miguel Campillo Molina ...	Idem.
21	Doña Rosa Cobos Puerto ...	Idem.
22	Don Miguel Cobos Campillo ...	Idem.
23	Don Rafael Cobos Puerto ...	Idem.
24	Don Antonio Cobos Puerto ...	Idem.
25	Doña Patrocinio Campillo García ...	Idem.
26	Doña Encarnación Almirón Bermúdez ...	La Laguna.
27	Don José Almirón Bermúdez ...	Idem.
28	Don Antonio Almirón Bermúdez ...	Idem.
29	Doña Brigida Almirón Bermúdez ...	Idem.
30	Don Santiago Ruiz Pérez ...	Idem.
31	Don Joaquín Molino Comino ...	Idem.
32	Don Antonio Pérez y Martínez de Victoria ...	Cortijo del Río Alto o Almuerzo.
33	Don Demetrio Cobos Ibáñez ...	Barrera.
34	Herederos de doña María de la Caridad Mateos Carrasco ...	Idem.